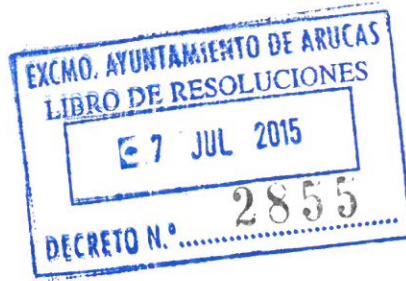




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION  
GMC/egr



**DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**DECRETO.-**

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, siendo potestativa para los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda del citado Texto Refundido, establece las competencias que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación.

Considerando que el art. 320.3 del TRLCSP establece que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

**DISPONGO:**

- **PRIMERO.-** Constituir la Mesa de Contratación que con carácter Permanente actuará en todos los procedimientos de contratación cuya competencia como órgano de contratación, recae en esta Alcaldía Presidencia.

- **SEGUNDO.-** La citada Mesa de Contratación Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- D. Gustavo Martín Cerpa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

VOCALES.-

- El Concejal Delegado que tiene asumidas las competencias objeto del contrato a celebrar.

- D. Santiago Sebastián Guerra Pérez, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Político Partido Popular.

- La Secretaria de la Corporación o persona que la sustituya.

- El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

- Un representante del Departamento de Contratación.

SECRETARIO.- Un funcionario del Departamento de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION  
GMC/egr

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y Ayuntamiento Pleno.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDE

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez